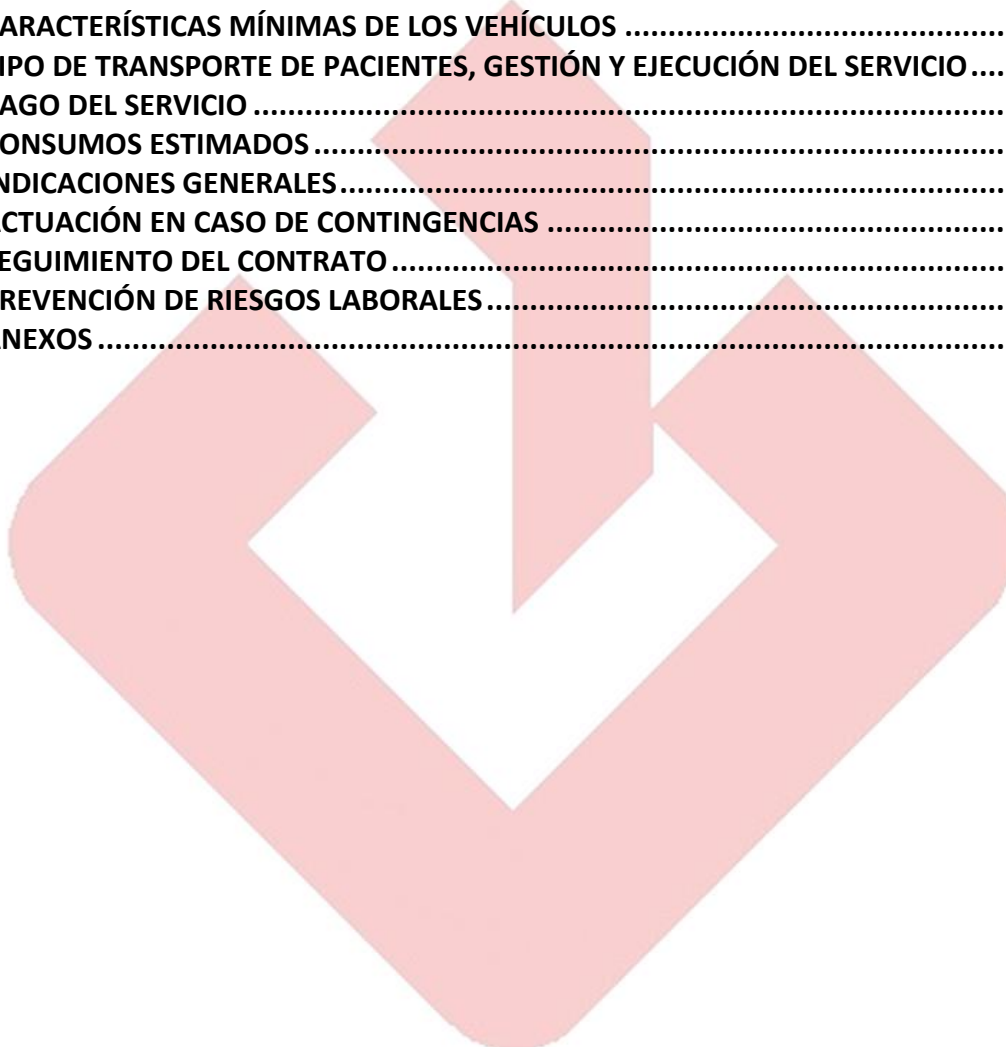


**Expediente Nº. LICIT/99/029/2023/0186**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61 en Alicante, La Rioja, Huelva, Valencia y Zaragoza.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. ZONA DE INFLUENCIA Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO ..</b>	<b>4</b>
<b>4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES .....</b>	<b>5</b>
<b>5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS .....</b>	<b>5</b>
<b>6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
<b>7. PAGO DEL SERVICIO .....</b>	<b>15</b>
<b>8. CONSUMOS ESTIMADOS .....</b>	<b>15</b>
<b>9. INDICACIONES GENERALES .....</b>	<b>16</b>
<b>10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS .....</b>	<b>17</b>
<b>11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>17</b>
<b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>18</b>
<b>13. ANEXOS .....</b>	<b>19</b>



## 1. OBJETO

---

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- Lote 1: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Alicante.
- Lote 2: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Huelva.
- Lote 3: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en La Rioja.
- Lote 4: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Valencia.
- Lote 5: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zaragoza.
- Lote 6: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Alicante (sin incluir la comarca de Marina Alta).
- Lote 7: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la comarca de Marina Alta (Alicante).
- Lote 8: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Huelva.
- Lote 9: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en La Rioja.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 3. ZONA DE INFLUENCIA Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

---

En el **Anexo I**, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el **Anexo I**, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: [www.fremap.es](http://www.fremap.es). El horario de los centros concertados previstos en este expediente para el Lote 1 y 6 será el que habitualmente establezcan los mismos, y serán coordinados en todo caso por el centro asistencial FREMAP Benidorm – Finestrat.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

## **4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES**

---

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 3**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

## **5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS**

---

### **5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:**

**Seguridad:** Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

**Confort:** Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

**Equipamiento:** Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

**Hojas de reclamación:** Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamaciones deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

**Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**Aplica al Lote 8 Otros Medios en Huelva. Según la longitud del coche: se admitirá exclusivamente la clasificación del segmento C y segmento D, quedando excluidos los segmentos A y B.**

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

## **5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:**

**Identificación corporativa:** Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

**Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

## **6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

### Ejemplo:

*Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.*

A continuación, se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
  - Origen y destino.
  - Base del vehículo.
  - Vehículo completo.
  - Forma de solicitud del servicio.
  - Tiempos de ejecución del servicio.
  - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

## **6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA**

### **6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD**

#### **Ambulancia Individual:**

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

- ⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**
- ⇒ **Ambulancia asistencial de Clase C1.**

La solicitud será **Programada y No programada.**

**Programado:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

**No Programado:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

#### ⇒ **Ambulancia Colectiva:**

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en ambulancias clase A2 y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

**Programado:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

### **6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

**El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación,** tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

**En el momento previo a la adjudicación del contrato** FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. Base mínima requerida y/o base adicional ofertada, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición y la dirección.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
  - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
  - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
  - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

Además, es necesario tener en cuenta que, si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

### **6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

La vuelta en vacío se define como la vuelta del vehículo sin paciente, desde el punto de destino del último paciente hasta el origen del trayecto, es decir, el lugar de recogida del paciente.

#### **B. BASE DEL VEHÍCULO**

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

### **Condición necesaria:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

- Lote 1:** Base mínima en la provincia de Alicante.
- Lote 2:** Base mínima en la provincia de Huelva.
- Lote 3:** Base mínima en la provincia de La Rioja.
- Lote 4:** Base mínima en la provincia de Valencia.
- Lote 5:** Base mínima en la provincia de Zaragoza.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

### **C. VEHÍCULO COMPLETO**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

### **D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO**

En el **Anexo 1**, se detalla el tipo de transporte y los medios de cada lote.

Para la solicitud de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de una **plataforma informática** que permita la solicitud del mismo con las funcionalidades detalladas en el **Anexo 3 - Medios materiales** del presente pliego, donde FREMAP podrá adjuntar el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**. No se exigirá plataforma informática para el **Lote 5** de ambulancia en Zaragoza, cuya solicitud será vía email.

**- Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial Clase C1:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática. Si el lote no requiere plataforma, se solicitarán a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**. En cualquier caso, dichos medios electrónicos deberán cumplir con las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, o email si no requiere plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial Clase C1.**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO-HOJA DE PEDIDO** del presente pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática, o a través de email si el lote no requiere plataforma, que deberá cumplir en todo caso con las medidas establecidas en el ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, o email si no se requiere plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

## E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP. El tiempo máximo para el **Lote 2** será de **45 minutos**.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## F. CONTROL DEL SERVICIO

El adjudicatario enviará a través de la plataforma informática, o por email en el caso de no requerirla, los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

## 6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

### 6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

#### **Tipo de solicitud del servicio:**

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

## **6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica completa del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo. En el Lote 8, deberá también apreciarse la clasificación de segmento C o D.
- C) Captura de pantalla de la página web: [www.fomento.gob.es](http://www.fomento.gob.es) – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
  - Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
  - Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- D) Declaración Responsable indicando que cumple con la base mínima requerida y su dirección:
- Lote 6:** base en la provincia de Alicante (excluyendo la comarca de Marina Alta).
  - Lote 7:** base en la comarca de Marina Alta.
  - Lote 8:** base en la provincia de Huelva.
  - Lote 9:** base en la provincia de La Rioja.
- E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
  - c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
  - d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación

del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

- F) Declaración responsable en la que se indique que el adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.

**Aplica al Lote 8 de Otros Medios en Huelva. Según la longitud del coche: se admitirá exclusivamente la clasificación del segmento C y segmento D, quedando excluidos los segmentos A y B.**

Además, es necesario tener en cuenta que si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

### **6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios (programados/no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

La vuelta en vacío se define como la vuelta del vehículo sin paciente, desde el punto de destino del último paciente hasta el origen del trayecto, es decir, el lugar de recogida del paciente.

#### **B. BASE DEL VEHÍCULO**

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo en el Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

#### **Condición necesaria:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

**Lote 6:** base en la provincia de Alicante (excluyendo la comarca de Marina Alta).

**Lote 7:** base en la comarca de Marina Alta.

**Lote 8:** base en la provincia de Huelva.

**Lote 9:** base en la provincia de La Rioja.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

### **C. VEHÍCULO COMPLETO**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

### **D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO**

En el **Anexo 1**, se detalla el tipo de transporte y los medios de cada lote.

#### **- Servicio Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

#### **- Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

## E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente en el centro de FREMAP o el centro que designe FREMAP.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP. El tiempo máximo para el **Lote 8** será de **45 minutos**.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## F. CONTROL DEL SERVICIO

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

## 7. PAGO DEL SERVICIO

---

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

## 8. CONSUMOS ESTIMADOS

---

### **8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL**

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Respecto al tiempo de espera, se ha establecido una estimación de horas de espera en determinados lotes en los que se considera que puedan darse circunstancias que requieran que se espere al paciente. Se debe tener en cuenta que las horas de espera solo se realizarán en casos excepcionales, cuando FREMAP expresamente las autorice.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

## **8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS**

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

## **8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS**

En el **Anexo 2** se detallan los kilómetros en vacío estimados en cada uno de los lotes.

Los kilómetros en vacío a los que se refiere este apartado y el **Anexo 2**, son los kilómetros que el vehículo realiza desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como los que realiza desde el destino del paciente hasta su base.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto. Como excepción, hay que tener en cuenta lo previsto para el **Lote 5** en el **Anexo 4 – Pago del servicio** para trayectos con ambulancia asistencial clase C1.

## **9. INDICACIONES GENERALES**

---

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de la plataforma o a través de medios electrónicos, en aquellos casos que no se requiera plataforma, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En los lotes de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse

incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.

- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

## **10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS**

---

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el **Anexo 3**, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

## **11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

---

### **11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

### **11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:**

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (\*)**

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**

### 13. ANEXOS

## ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar listado de centros propios y concertados según sus necesidades y concertos.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	COMUNIDAD VALENCIANA	PROVINCIA DE ALICANTE	ALICANTE, BENIDORM - FINESTRAT, ELDA, ELCHE, Y CENTROS CONCERTADOS EN ALCOY, DENIA, IBI, NOVELDA, TORREVIEJA Y VILLENA.	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
				AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2) *	PROGRAMADO
2	ANDALUCÍA	PROVINCIA DE HUELVA	HUELVA LEPE	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
				AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO
3	LA RIOJA	LA RIOJA	ARNEDO LOGROÑO CENTROS CONCERTADOS DE CALAHORRA Y NÁJERA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
				AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO
4	COMUNIDAD VALENCIANA	PROVINCIA DE VALENCIA	ALAUÀS, ALGEMESÍ, ALZIRA, BENETÚSER, LLÍRIA, PUERTO DE SAGUNTO, SILLA, TAVERNES DE LA VALLDIGNA, VALENCIA 1 y 2, XÀTIVA, CENTROS CONCERTADOS EN GANDÍA, ONTIYET, REQUENA, XÀTIVA Y HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
				AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO
5	ARAGÓN	PROVINCIA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA (Servicio médico y el Hospital de día)  FIGUERUELAS	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
				AMBULANCIA INDIVIDUAL	

				ASUSTENCIAL (CLASE C1)  AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO  PROGRAMADO
6	COMUNIDAD VALENCIANA	PROVINCIA DE ALICANTE (excepto Comarca de Marina Alta)	ALICANTE, BENIDORM - FINESTRAT, ELDA, ELCHE, Y CENTROS CONCERTADOS EN ALCOY, IBI, NOVELDA, TORREVIEJA Y VILLENA.	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte Discrecional...)	NO PROGRAMADO
7	COMUNIDAD VALENCIANA	COMARCA DE LA MARINA ALTA**	CENTRO CONCERTADO DE DENIA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte Discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
8	ANDALUCÍA	PROVINCIA DE HUELVA	HUELVA LEPE	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte Discrecional...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
9	LA RIOJA	LA RIOJA	ARNEDO LOGROÑO CENTROS CONCERTADOS DE CALAHORRA Y NÁJERA	OTROS MEDIOS (Taxi, VTC, Transporte Discrecional...)	NO PROGRAMADO

**\*La ambulancia colectiva A2 no incluye la zona de influencia de la comarca de la Marina Alta.**

**\*\* Localidades incluidas en la comarca de la Marina Alta son:** Absubia, Beniarbeig, Benigembla, Benifato, Benimeli, Castell de Castells, Dénia, Xàbia, Llíber, Mirafior, Murla, Ondara, Orba, Parcent, Pedreguer, Pego, Ràfol d'Almunia, Sagra, Sanet y Negrals, Senija, Setla y Mirarrosa, Tormos, Vall d'Alcalà, Vall de Ebo, Vall de Gallinera, Vall de Laguar, Verger y Poblets.

### SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente. En los casos de los lotes de Huelva, **Lote 2 y 8**, todos los pacientes tendrán asignado el centro asistencial de FREMAP más cercano a su domicilio, siendo éste el que va a efectuar el tratamiento del paciente y el proveedor de ese centro es el que debe asumir los traslados.

### RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP. Excepción, no se abonará dicha la ida en vacío en los **Lotes 2 y 8** de Huelva.

## ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	ALICANTE	88.756,17
	2	HUELVA	186.900,00
	3	LA RIOJA	207.588,86
	4	VALENCIA	177.427,35
	5	ZARAGOZA	220.833,36
OTROS MEDIOS	6	ALICANTE	3.095,00
	7	COMARCA DE MARINA ALTA	15.748,53
	8	HUELVA	21.900,00
	9	LA RIOJA	7.239,00

### KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISNTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISNTENCIAL (CLASE A2)	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISNTENCIAL (CLASE C1)
<b>LOTE 1</b>	2.662,52	23.943,03	-
<b>LOTE 2</b>	9.050,00	84.400,00	-
<b>LOTE 3</b>	99,93	103.694,50	-
<b>LOTE 4</b>	3.486,59	49.741,61	-
<b>LOTE 5</b>	12.110,68	96.251,00	2.055,00

	OTROS MEDIOS
<b>LOTE 6</b>	928,50
<b>LOTE 7</b>	4.724,56
<b>LOTE 8</b>	10.950,00
<b>LOTE 9</b>	3.619,50

## **ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

### **MEDIOS MATERIALES:**

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISNTENCIAL (CLASE A1)	AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISNTENCIAL (CLASE A2)	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISNTENCIAL (CLASE C1)
<b>LOTE 1</b>	1	2	-
<b>LOTE 2</b>	2	4	-
<b>LOTE 3</b>	1	3	-
<b>LOTE 4</b>	1	2	-
<b>LOTE 5</b>	1	2	1

OTROS MEDIOS	
<b>LOTE 6</b>	1
<b>LOTE 7</b>	1
<b>LOTE 8</b>	2
<b>LOTE 9</b>	1

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación relativa a dicho vehículo.

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la OE.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

**A la hora de la firma del contrato**, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

**Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).**

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

**APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA**

**Plataforma o aplicación informática de transporte (no aplica al Lote 5):** Deberá estar disponible para la realización de los siguientes servicios y funcionalidades y siempre cumpliendo con los requisitos previstos en el **Anexo - 5 sobre medidas de seguridad de la información:**

SERVICIOS	FUNCIONALIDADES
Solicitud de los servicios	La plataforma deberá ser de acceso mediante clave, pudiendo accederse a través de página web.
	Los datos deberán poder visualizarse, editarse y guardarse desde la propia aplicación.
	Subida diaria de archivos en formato Excel –hoja de pedido-.
	Visualización del estado en el que se encuentren las solicitudes del servicio realizadas y el detalle del servicio. En concreto los siguientes estados: pendiente, aceptado, en curso, realizado, además del detalle de cada servicio realizado (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Organización de los servicios	Subida de archivos Excel (hoja de organización del servicio) por parte del adjudicatario.
	Podrán subirse archivos de Excel o bien registrarse los datos directamente en la aplicación.

	Podrán cancelarse los servicios solicitados o realizar cambios en los mismos a través de la aplicación.
Visualización de los servicios en curso	Visualización de la posición del vehículo en el mapa por GPS en el momento de la consulta, debiendo estar el vehículo identificado mediante matrícula o código.
	Datos del servicio que se está prestando (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Visualización de los servicios prestados	Visualización de los datos del archivo organización del servicio en el que aparecerán los datos del paciente, datos del servicio y datos del servicio prestado.
	Descarga de esta información en formato Excel.
Visualización de la pre factura	Visualización y descarga de un fichero Excel que contenga los datos de las pre facturas.
	La pre factura deberá contener los datos del vehículo que prestó el servicio, paciente o pacientes que ocupaban el vehículo, total de km realizados, tarifa aplicada y precio del servicio.
	Cada línea de la pre factura será un servicio.
	FREMAP validará la información. Si hubiera errores, los comunicará al proveedor a través de la plataforma informática que deberá permitir introducir comentarios.
	Se emitirá la factura tal y como se indica en el Anexo II Facturación y pago. Si hubiera errores en la facturación, FREMAP aplicará las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **APLICA A TODOS LOS LOTES**

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:**

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
  - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras. La coordinación de los centros concertados del lote 1 y 6 se realizará por el centro asistencial de FREMAP Benidorm - Finestrat en su horario de apertura.
  - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

## **IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS**

### **APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA**

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

### **APLICA AL LOTE 5**

DUE o médico, cuando se requiera el transporte de pacientes en ambulancia asistencial de Clase C1:

- **DUE:** Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
- **Médico:** Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

## SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

### APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia en cada lote y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución de los nuevos contratos son los siguientes trabajadores:

- **Lote 1:** 2 conductores a jornada completa y 1 parcial
- **Lote 2:** 4 conductores a jornada completa y 2 parcial
- **Lote 3:** 3 conductores a jornada completa y 1 parcial
- **Lote 4:** 3 conductores a jornada completa
- **Lote 5:** 3 conductores a jornada completa y 1 parcial

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio para cada lote, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio de cada contrato vigente.

#### Lote 1 de Ambulancia en Alicante:

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNOS / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
FFGL	TES-CONDUCTOR	03-06-2010	100	15623,28	3022,92	4076,28	40	De lunes a viernes según necesidades del servicio	

#### Lote 2 de Ambulancia en Huelva:

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias. (código de convenio n.º 71001075012005):									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNOS / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
CBMM	TES.CONDUCTOR	01/10/2021	189	14.215,44	2.685,98	4.862,38	40	Rotatorios	100%
ILJ	TES.CONDUCTOR	04/02/2022	189	14.215,44	2.685,97	4.664,41	40	Rotatorios	100%
OOO	TES.CONDUCTOR	30/01/2023	100	14.215,44	2.685,97	5.006,37	40	Rotatorios	100%
RAC	TES.CONDUCTOR	11/05/2022	189	14.215,44	2.685,98	4.830,84	40	Rotatorios	100%
SRL	TES.CONDUCTOR	18/10/2022	100	14.218,46	2.686,54	5.496,49	40	Rotatorios	100%

### Lote 3 de Ambulancia en La Rioja:

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores: Transporte Sanitario de La Rioja UTE para los años 2019 a 2022 (Código núm. 26001202012005)									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
M.C.C.O.	TES CONDUCTOR	03/08/2021	100	16.425,72 €	4.106,16 €	5.999,58 €	40	SEGÚN NECESIDADES	75 %
F.M.R.M.	TES CONDUCTOR	13/10/2021	189	16.425,72 €	4.106,16 €	5.115,27 €	40	SEGÚN NECESIDADES	75 %
A.M.C.G.	TES CONDUCTOR	02/06/2021	189	16.425,72 €	4.106,16 €	4.464,95 €	40	SEGÚN NECESIDADES	100 %
F.J.A.M.	TES CONDUCTOR	23/08/2022	289	8.212,86 €	2.053,08 €	1.112,58 €	20	SEGÚN NECESIDADES	50 %
R.M.M.	TES CONDUCTOR	09/01/2023	189	16.425,72 €	4.106,16 €	4.564,26 €	20	SEGÚN NECESIDADES	75 %
C.C.R.	TES CONDUCTOR	19/01/2024	502	2.053,08 €	513,27 €	541,60 €	20	SEGÚN NECESIDADES	75 %
F. J. F. L.	TES CONDUCTOR	02/05/2023	289	7.527,96 €	1.881,99 €	3.950,33 €	20	SEGÚN NECESIDADES	75 %
P.L.C.	TES CONDUCTOR	23/02/2024	420	1.266,05 €	316,41 €	197,59 €	40	SEGÚN NECESIDADES	100 %
B. C. G.	TES CONDUCTOR	04/03/2024	502	638,74 €	159,68 €	501,55 €	20	SEGÚN NECESIDADES	75 %

### Lote 4 de Ambulancia en Valencia:

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores: Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de la Comunidad Autónoma Valenciana, para los años 2018 - 2023									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
MFT	TES CONDUCTOR-CAMILLERO	09/09/2013	100	15.623,28 €	3.205,20 €	3.607,56 €	40	ROTATIVO	100%
HMB	TES CONDUCTOR-CAMILLERO	14/06/2010	100	15.623,28 €	3.283,32 €	4.076,28 €	40	ROTATIVO	100%
MTM	TES CONDUCTOR-CAMILLERO	02/08/2007	100	15.623,28 €	3.361,44 €	4.545,00 €	40	ROTATIVO	100%
JBD	TES CONDUCTOR-CAMILLERO	14/06/2021	189	15.623,28 €	2.944,80 €	2.045,28 €	40	ROTATIVO	100%
SDG	TES CONDUCTOR-CAMILLERO	26/09/2022	100	15.623,28 €	2.944,80 €	2.045,28 €	40	ROTATIVO	100%
ARB	TES CONDUCTOR-CAMILLERO	15/01/2024	100	15.623,28 €	2.944,80 €	2.045,28 €	40	ROTATIVO	100%
SMP	AUX. ADMINISTRATIVO	10/10/2022	100	13.640,64 €	2.500,80 €	1.364,04 €	40	ROTATIVO	100%
ABC	AUX. ADMINISTRATIVO	21/08/2023	130	13.640,64 €	2.500,80 €	1.364,04 €	40	MAÑANA	100%

**Lote 5 de Ambulancia en Zaragoza:**

En el caso de que existan trabajadores adscritos al servicio susceptibles de subrogación, deberá facilitar a FREMAP la información respecto a la relación del personal a subrogar: **MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN**

\*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores: **Transporte de enfermos y accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón**

INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
MAVAF	TES-CONDUCTOR/A	02/11/2021	189	16.004,04	2.667,34€		40 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%
LLYAA	TES-CONDUCTOR/A	03/12/2021	189	16.004,04	2.667,34€		40 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%
TONAB	TES-CONDUCTOR/A	10/12/2021	109	16.004,04	2.667,34€		40 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%
MAMOI	TES-CONDUCTOR/A	16/12/2021	189	16.004,04	2.667,34€		40 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%
URAGL	TES-CONDUCTOR/A	03/03/2021	289	8.002,02	1.333,67		20 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%
LASAM	TES-CONDUCTOR/A	22/03/2021	109	16.004,04	2.667,34€		40 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%
CASEL	TES-CONDUCTOR/A	26/04/2022	200	3.200,08	533,47		8 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%
ALGID	TES-CONDUCTOR/A	26/04/2022	200	3.200,08	533,47		8 HORAS/SEM.	ROTATORIO	100%

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

## ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

En los cuadros que se exponen a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

### FACTURACIÓN PARA EL LOTE 1 DE ALICANTE, EL LOTE 2 Y 8 DE HUELVA, EL LOTE 4 DE VALENCIA Y EL LOTE 9 DE LA RIOJA

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos
  - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 10,00 €
- Trayectos interurbanos y/o interprovinciales
  - Precio por Km → 0,60 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>TRAYECTOS URBANOS</b>	<p>Son los servicios que se realicen dentro del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Para los <b>Lotes de Huelva 2 y 8</b> se consideran urbanos aquellos trayectos hasta un radio de 10 km desde el centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Para los <b>Lotes de la Comunidad Valenciana 1 y 4</b> se consideran urbanos aquellos trayectos que se soliciten en un radio de 25km desde el centro FREMAP o Centro Concertado al que acude el paciente.</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se realizan 6 km en la ida con paciente y 6 km en la vuelta con paciente o bien un trayecto de ida y vuelta en el mismo municipio del centro FREMAP que solicita el servicio.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>ida</u>: 10,00€</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>vuelta</u>: 10,00€</p> <p>Total: 20,00€</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida</u>: Se realizan 6 km en la ida con paciente o solamente un trayecto con paciente en el mismo municipio del centro FREMAP que solicita el servicio.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>ida</u>: 10,00€.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>

<p><b>TRAYECTOS INTERURBANOS/ INTERPROVINCIALES</b></p>	<p>Son los servicios que se realicen con origen o destino fuera del del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Para los <b>Lotes 1, 2, 4 y 8</b> serán también aquellos trayectos con radio superior al establecido en el apartado anterior desde el centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se definen como trayectos interprovinciales aquellos que tienen origen/destino fuera de la provincia del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente.</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio cerrado de los trayectos urbanos.</p> <p>No se facturará la vuelta en vacío. Excepción: - Trayectos <b>interurbanos e interprovinciales</b> en el <b>Lote 9</b> de La Rioja, al mismo precio del km ofertado.</p> <p>No se facturan las horas de espera.</p> <p><b>*Particularidad para los Lotes de Huelva, 2 y 8:</b> En los lotes de la provincia de Huelva, en los que pueden existir pacientes con domicilio en Portugal, pueden darse traslados con origen/destino en Portugal. Además, también pueden darse servicios para pacientes con domicilio en la provincia de Huelva, pero cercanos al centro asistencial de Zafra (Extremadura).</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se realizan 60 km en la ida con paciente y 60 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 120 km.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>ida con paciente</u>: 0,60€ x 60 km: 36,00 €.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>vuelta con paciente</u>: 0,60€ x 60 km: 36,00 €.</p> <p>Total: 72,00€</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida</u> con paciente: Se realizan 60 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la ida con paciente: 0,60€ x 60 km: 36,00 €.</p> <p>Total: 36,00€</p> <p>Ejemplo 3: Servicio de ida y <u>vuelta en vacío</u> par el Lote 9: Se realizan 60 km en la ida con paciente y 60 km sin paciente en la vuelta en vacío hasta el origen del trayecto. La suma de km de ida y vuelta son 120 km.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>ida con paciente</u>: 0,60€ x 60 km: 36,00 €.</p> <p>Se abona la vuelta en vacío facturándose la tarifa “trayecto interurbano/interprovincial” en</p>
---	---	--

		<p>la <u>vuelta sin paciente</u>: 0,6€ x 60 km: 36,00 €.</p> <p>Total: 72,00€</p>
--	--	---

## **FACTURACIÓN PARA EL LOTE 3 DE AMBULANCIA DE LA RIOJA**

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos
  - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 27,00 €
- Trayectos interurbanos y/o interprovinciales
  - Precio de salida → 27,00€
  - Precio por Km → 0,65 €
  - Horas de espera → 14,00€/hora

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>TRAYECTOS URBANOS</b>	<p>Son los servicios que se realicen dentro del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. No se facturarán importes por activación.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera.</p> <p>No se factura vuelta en vacío.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se recoge a un paciente en Logroño, y tras su consulta en FREMAP Logroño, se le lleva de vuelta a su domicilio en Logroño.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>ida</u>: 27,00€.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>vuelta</u>: 27,00€</p> <p>Total: 54,00€.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida con paciente</u>: Se recoge a un paciente en Logroño y tras ser atendido en FREMAP Logroño, regresa por sus propios medios a su domicilio.</p>

		<p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>ida</u>: 27,00€.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
<p><b>TRAYECTOS INTERURBANOS/ INTERPROVINCIALES</b></p>	<p>Son los servicios que se realicen con origen o destino fuera del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se definen como trayectos interprovinciales aquellos que tienen origen/destino fuera de la provincia del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se facturará un precio de salida y el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente.</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio fijo de los trayectos urbanos.</p> <p>Se facturan las horas de espera autorizadas por FREMAP, al precio ofertado, en fracciones de 15 minutos.</p> <p>Se factura la vuelta en vacío al precio del km ofertado.</p> <p>En los trayectos de ida y vuelta, el precio de salida tan solo se facturará una vez, en el trayecto de ida.</p> <p>En los casos en que haya lugar a vuelta en vacío, no se facturará el precio de salida en dicha vuelta.</p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Servicio de <u>ida y vuelta con paciente</u>: Se recoge un paciente fuera del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente dentro de la provincia. Se realizan 60 km en la ida con paciente y 60 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 120 km. Se autorizan 2h de espera.</p> <p>Se abona el precio de salida: 27,00€.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>ida con paciente</u>: 0,65€ x 60 km: 39,00€.</p> <p>Se abonan 2h de espera: 2 x 14,00€: 28,00€.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>vuelta con paciente</u>: 0,65€ x 60 km: 39,00€.</p> <p>Total: 133,00€.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio de <u>ida con paciente y vuelta en vacío sin paciente</u>: Se recoge a un paciente fuera del municipio del centro FREMAP donde acude el paciente dentro de la provincia y tras acudir a consulta el paciente vuelve con sus propios medios. Se realizan 60 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona el precio de salida: 27,00€.</p>

		<p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>ida con paciente</u>: 0,65€ x 60 km: 39,00€.</p> <p>Se abona la vuelta en vacío facturándose la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>vuelta</u> sin paciente: 0,65€ x 60 km: 39,00€.</p> <p>Total: 105,00€.</p>
--	--	---

## FACTURACIÓN PARA EL LOTE 5 DE ZARAGOZA

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos para ambulancia A1 y A2.
  - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 55,00 €
- Trayectos interurbanos para ambulancia A1 y A2.
  - Precio de salida → 55,00€
  - Precio por Km → 1,10 €
- Trayectos interprovinciales para ambulancia A1 y A2.
  - Precio de salida → 55,00€
  - Precio por Km → 0,90 €
  - Vuelta en vacío → 0,75€
  - Hora de espera → 22,00€/hora
- Trayectos realizados con ambulancia individual asistencial C1
  - Urbanos
    - Precio fijo → 300,00€
    - Precio DUE por hora → 80,00€
    - Precio médico + DUE por hora → 180,00€
  - Interurbanos/interprovinciales
    - Precio salida → 300,00€
    - Precio por km → 1,70€
    - Precio vuelta en vacío → 1,30€
    - Precio DUE por hora → 40,00€
    - Precio médico + DUE por hora → 90,00€

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p><b>TRAYECTOS URBANOS CON AMBULANCIA A1 Y A2</b></p>	<p>Son los servicios que se realicen dentro del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. No se facturarán importes por activación.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se recoge en el municipio de Zaragoza, acude a una cita médica en FREMAP Zaragoza y tras la consulta, el vehículo regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>Se abona el precio fijo en la <u>ida</u>: 55,00€.</p> <p>Se abona el precio fijo en la <u>vuelta</u>: 55,00€.</p> <p>Total: 110,00€.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan <u>solo de ida</u>: Se solicita un servicio para llevar al paciente de FREMAP Zaragoza a su domicilio en Zaragoza.</p> <p>Se abona el precio fijo en dicha <u>ida</u>: 55,00€.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
<p><b>TRAYECTOS INTERURBANOS CON AMBULANCIA A1 Y A2</b></p>	<p>Son los servicios que se realicen con origen o destino fuera del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se facturará un precio de salida y un precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente al precio ofertado.</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio cerrado de los trayectos urbanos.</p> <p>No se facturará la vuelta en vacío.</p> <p>No se facturan horas de espera.</p> <p>En los trayectos de ida y vuelta el precio de salida tan solo se facturará una sola vez, en el trayecto de ida.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se recoge un paciente fuera del municipio del centro FREMAP acude el paciente dentro de la provincia. Se realizan 60 km en la ida con paciente dentro de la provincia de Zaragoza y 60 km en la vuelta con paciente.</p> <p>Se abona el precio de salida: 55,00€.</p> <p>Se abonan los km recorridos con paciente al precio del km en la <u>ida</u>: 1,10€ x 60 km: 66,00€.</p> <p>Se abonan los km recorridos con paciente al precio del km en la <u>vuelta</u>: 1,10€ x 60 km: 66,00€.</p> <p>Total: 187,00€.</p>

		<p>Ejemplo 2:</p> <p><u>Servicio de solo ida con paciente:</u> Se recoge a un paciente fuera del municipio del centro FREMAP donde acude el paciente dentro de la provincia y tras acudir a consulta el paciente vuelve con sus propios medios. Se realizan 60 km en la ida con paciente dentro de la provincia de Zaragoza.</p> <p>Se abona el precio de salida: 55,00€.</p> <p>Se abonan los km recorridos al precio del km en la <u>ida con paciente</u>: 1,10€ x 60 km: 66,00€.</p> <p>Total: 121,00€.</p>
<p><b>TRAYECTOS INTERPROVINCIALES CON AMBULANCIA A1 Y A2</b></p>	<p>Se definen como trayectos interprovinciales aquellos que tienen origen/destino fuera de la provincia del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se facturará un precio de salida y un precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente al precio ofertado.</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio cerrado de los trayectos urbanos.</p> <p>Se abona la vuelta en vacío al precio del km ofertado para dicho concepto en la oferta económica.</p> <p><u>Se abonan las horas de espera</u> autorizadas por FREMAP en fracciones de 15 minutos al precio ofertado.</p> <p>En los trayectos de ida y vuelta el precio de salida tan solo se facturará una sola vez, en el trayecto de ida.</p> <p>En los casos en los que haya lugar a vuelta en vacío no se facturará el precio de salida en dicha vuelta.</p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p><u>Servicio de ida y vuelta:</u> Se recoge a un paciente en su domicilio en Zaragoza y se le lleva al Hospital FREMAP Majadahonda. Se autoriza una hora de espera. Tras la consulta, el vehículo regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>Se abona el precio de salida: 55,00€.</p> <p>Se abonan los km recorridos al precio del km en la <u>ida con paciente</u>: 0,90 € x 334km: 300,60€.</p> <p>1h de espera: 22,00€.</p> <p>Se abonan los km recorridos al precio del km en la <u>vuelta con paciente</u>: 0,90€ x 334 km: 300,60€.</p> <p>Total: 678,20€.</p>

		<p>Ejemplo 2:</p> <p><u>Servicio solo de ida con paciente y vuelta en vacío:</u></p> <p>Se recoge aun paciente en su domicilio en Zaragoza y se le lleva al Hospital FREMAP Majadahonda donde se queda ingresado.</p> <p>Se abona el precio de salida: 55,00€.</p> <p>Se abonan los km recorridos al precio por km en la <u>ida con paciente</u>: 0,90€ x 334km: 300,60€.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto vuelta en vacío interprovincial” en la vuelta sin paciente: 0,75€ x 334 km: 250,50€.</p> <p>Total: 606,10€.</p>
<p><b>TRAYECTOS CON AMBULANCIA C1</b></p>	<p><b>Trayectos urbanos:</b> son los servicios que se realicen dentro del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p> <p><u>La tarifa del DUE o del médico + DUE:</u> La tarifa del DUE; y del médico + DUE, se abonarán por horas al precio ofertado y se abonarán en fracciones de 15 minutos. El tiempo empieza a contar desde que el vehículo sale de la base hasta que regresa a su base.</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio en Zaragoza, se le lleva a FREMAP Zaragoza. Dicho recorrido dura media hora y se autoriza Médico + DUE.</p> <p>Se abona el precio fijo en la ida con paciente: 300€.</p> <p>Se abona 30 minutos de Médico + DUE: si 1h es 180,00€, 30 min son 90, 00€.</p> <p>Total: 390,00€.</p>

	<p><b>Trayectos interurbanos:</b> son los servicios que se realicen fuera del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p><b>Trayectos interprovinciales:</b> son los servicios que tienen origen/destino fuera de la provincia del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se facturará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio de salida: en los trayectos de ida y vuelta, el precio de salida tan solo se facturará una vez, en el trayecto de ida.</li> <li>- Precio por km: se facturan todos aquellos kilómetros que realice la ambulancia desde su base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros realizados con paciente y los kilómetros hasta la base del vehículo cuando regresa tras realizar el servicio.</li> </ul> <p><u>Vuelta en vacío:</u> Si el trayecto es solo de ida, se factura la vuelta en vacío al precio por km ofertado. En los casos en los que haya vuelta en vacío no se facturará el precio de salida en dicha vuelta.</p> <p><u>Tarifa del DUE o del médico + DUE:</u> La tarifa del DUE; y del médico + DUE, se abonarán por horas al precio ofertado y se abonarán en fracciones de 15 minutos. El tiempo empieza a contar desde que el vehículo sale de la base hasta que regresa a su base.</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>La ambulancia sale de su base en Zaragoza y recoge a un paciente en Calatayud y le lleva al Hospital FREMAP Majadahonda donde se queda ingresado. El vehículo va acompañado de Médico + DUE. Regresa sin paciente hasta su base en Zaragoza.</p> <p>Se abona el precio de salida: 300€.</p> <p>Se abonan los km recorridos desde la base en Zaragoza hasta Calatayud: 88 km (1h) al precio del km: 88 x 1,70€: 149,60€</p> <p>Se abonan los km recorridos con paciente desde Calatayud hasta Hospital FREMAP Majadahonda: 253 km (2h30m): 253 x 1,70€: 430,10€.</p> <p>Se abona la vuelta en vacío de FREMAP Majadahonda hasta la base del vehículo en Zaragoza: 334km (3h30m): 334 x 1,30€: 434,20€.</p> <p>Se abona el tiempo de vehículo con médico + DUE: 1h + 2h 30m + 3h 30m: 7h x 90€/h: 630,00€</p> <p>Total: 1.943,90€.</p>
--	---	---

## FACTURACIÓN PARA EL LOTE 6 DE ALICANTE Y EL LOTE 7 DE LA COMARCA DE MARINA ALTA

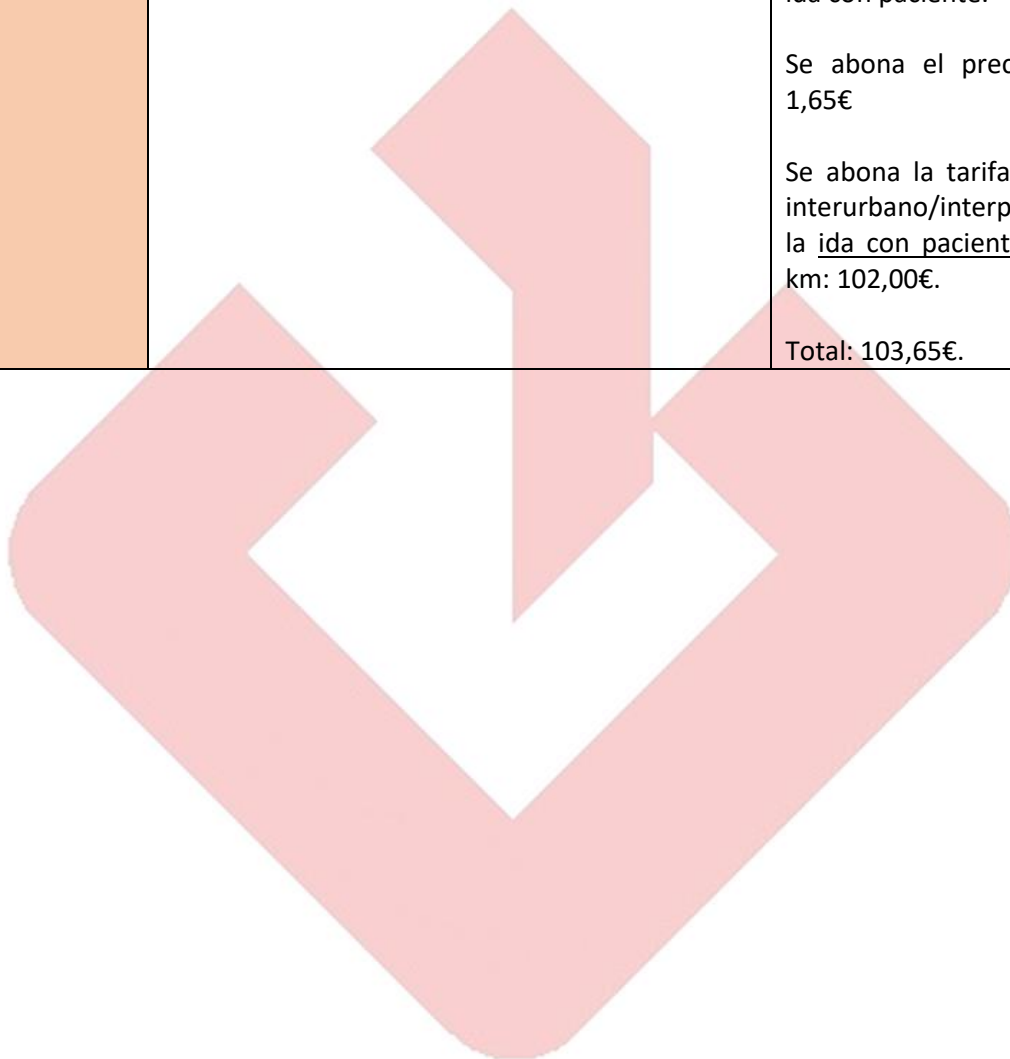
Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos
  - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 15,00 €
- Trayectos interurbanos y/o interprovinciales
  - Precio de salida → 1,65€
  - Precio por Km → 1,70 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p><b>TRAYECTOS URBANOS</b></p>	<p>Son los servicios que se realicen dentro del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Para el <b>Lote 6</b> de Alicante, serán también aquellos trayectos que se soliciten en un radio de 25km desde el centro FREMAP o Centro Concertado al que acude el paciente. Para el <b>Lote 7</b> de la Comarca de Marina Alta, dicho radio será de 10km.</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. No se facturarán importes por activación.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera.</p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se realizan 6 km en la ida con paciente y 6 km en la vuelta con paciente o bien un trayecto de ida y vuelta en el mismo municipio del centro FREMAP al que acude el paciente o dentro del radio establecido.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>ida</u>: 15,00€.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>vuelta</u>: 15,00€.</p> <p>Total: 30,00€.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio tan <u>solo de ida</u>: Se realizan 6 km en la ida con paciente o solamente un trayecto con paciente en el mismo municipio del centro FREMAP que solicita el servicio o dentro del radio establecido.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto urbano” en la <u>ida</u>: 15,00€.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
<p><b>TRAYECTOS INTERURBANOS/ INTERPROVINCIALES</b></p>	<p>Son los servicios que se realicen con origen o destino fuera del municipio del centro FREMAP al que acude el paciente o fuera del radio establecido (25km <b>Lote 6</b> y 10km <b>Lote 7</b>).</p> <p>Se definen como trayectos interprovinciales aquellos que tienen origen/destino fuera de la provincia del centro FREMAP al que acude el paciente.</p> <p>Se facturará un precio de salida y un precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente.</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio cerrado de los trayectos urbanos.</p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se realizan 60 km en la ida con paciente y 60 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 120 km.</p> <p>Se abona el precio de salida: 1,65€.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>ida con paciente</u>: 1,70€ x 60 km: 102,00€.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en</p>

	<p>En los trayectos de ida y vuelta el precio de salida solo se facturará una sola vez, en el trayecto de ida.</p> <p>No se facturará la vuelta en vacío.</p> <p>No se facturarán horas de espera.</p>	<p>la <u>vuelta</u> con paciente: 1,70€ x 60 km: 102,00€.</p> <p>Total: 205,65€.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio tan <u>solo de ida</u> con paciente: Se realizan 60 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona el precio de salida: 1,65€</p> <p>Se abona la tarifa de “trayecto interurbano/interprovincial” en la <u>ida con paciente</u>: 1,70€ x 60 km: 102,00€.</p> <p>Total: 103,65€.</p>
--	--	--



## **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

### **Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes**

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.

**ANEXO: HOJA DE PEDIDO**

**ANEXO - HOJA DE PEDIDO**

<b>CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO</b>	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELÉFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

**ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

<b>CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO</b>	
<b>FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO</b>	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELÉFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**